

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DE CARÁCTER CIVIL POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DR. GABRIEL VARGAS NIETO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL H. AYUNTAMIENTO DE LANDA DE MATAMOROS, GRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, PROF. FRANCISCO AMADOR COVARRUBIAS Y PROF. ROLANDO ESCOBAR COVARRUBIAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL Y OFICIAL MAYOR, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA"; QUE TIENE POR OBJETO DAR LEGALIDAD A LA CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL DR. GABRIEL VARGAS NIETO, AL H. AYUNTAMIENTO DE LANDA DE MATAMOROS, GRO. AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. DE LA DEPENDENCIA:

1.1. Que es autónomo para organizar la Administración Pública Municipal, que cuenta con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda.

1.2. Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25 fracción I del Código Civil para el Estado de Querétaro, es un organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.3. Que las personas que comparecen en este acto están facultadas para la realización del presente contrato, con el fin de coordinarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos y el mejor ejercicio de las funciones administrativas que requiere de auxilio técnico u operativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 Fracción XVIII, 31 fracción VIII, 48 fracción XV y artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

1.4. Que con fecha de 15 de octubre del 2015 mediante acta de Sesión Ordinaria número 2 del H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros punto Sexto del Orden del Día se otorgan facultades bastantes y suficientes a la C. Honorina Amador Covarrubias Presidenta Municipal de Landa de Matamoros, para suscribir instrumentos jurídicos en representación del H. Ayuntamiento de Querétaro, de conformidad con el artículo 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

1.5 Que el municipio cuenta con recursos económicos suficientes para solventar las erogaciones que del presente contrato deriven, mismas que se cubrirán con recurso del gasto corriente.

1.6. Que tiene establecido su domicilio legal en Calle Constitución S/N, Colonia Centro, C.R. 76385, de Landa de Matamoros, Qro., y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MLMS01010168 otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público misma que señala para los efectos legales de este convenio.

II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

2.1. Tiene plena capacidad de goce y ejercicio, por lo que está en aptitud de obligarse conforme a las leyes mexicanas a cumplir con lo solicitado en el presente contrato, y se identifica con credencial para votar con folio número 0169966957738.

2.2. Que es de nacionalidad mexicana, con fecha de nacimiento 24 de diciembre de 1984. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. RFC-VANCG841224-2W7, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.3 Tiene los conocimientos, experiencia y la capacidad requerida para la celebración de este contrato.

2.4 Para los efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Benito Juárez s/n Valle de Guadalupe cp. 76372, Landa de Matamoros Qro.

III. DE AMBAS PARTES:

Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el Presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES y están conformes con sujetarse a lo establecido en el presente, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga con LA DEPENDENCIA a prestar sus servicios consistentes en: **Otorgar atención médica a los trabajadores al servicio del Municipio de Landa de Matamoros y a sus familiares en primer grado, así como valorar a las personas que le sean presentadas por los elementos de seguridad pública del municipio.**

SEGUNDA: Queda expresamente estipulado que la celebración del presente contrato se realiza atendiendo a que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** cuenta con los elementos propios y necesarios así como el conocimiento y la experiencia para ejecutar los servicios contratados.

TERCERA: **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a desarrollar el servicio profesional que se establece, a entera satisfacción del municipio de Landa de Matamoros, Gro., aportando toda su experiencia capacidad y conocimientos para cumplir con los servicios que señala la cláusula primera y se tienen aquí por reproducidos, de lunes a viernes de 9:00 pm a 10:00 pm en el Centro de Salud de Landa, y cuando sea requerido por los elementos de Seguridad Pública.

CUARTA: **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato en forma personal e independiente, por el lapso comprendido del 01 primero de enero 2017 al día 31 de marzo del 2017.

QUINTA: Los pagos se realizarán contra la prestación del servicio objeto del presente contrato, a través de los Recibos de Honorarios que cumplan con los requisitos fiscales vigentes requeridos para este tipo de pago, la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.M.) quincenales.

SEXTA: **LA DEPENDENCIA** entregara nombramientos, constancias y/o credenciales a los trabajadores del municipio para que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** pueda identificarlos. **SEPTIMA:** **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

OCTAVA: **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, se compromete a entregar un informe mensual de los servicios prestados, por medio de correos electrónicos y escritos el cual entregara al Director de Oficialía Mayor.

NOVENA: **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** tiene la obligación de entregar el trabajo establecido a partir de la firma del presente contrato, en caso contrario será motivo de rescisión automática del mismo sin responsabilidad para **LA DEPENDENCIA**.

DÉCIMA: **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** mantendrá absoluta confidencialidad con respecto a la información a que tenga acceso, datos y resultados derivados del presente contrato, durante su vigencia y aun con posterioridad a la terminación del mismo.

DÉCIMO PRIMERA: **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** mantendrá absoluta confidencialidad con respecto a la información a que tenga acceso, datos y resultados derivados del presente contrato, durante su vigencia y aun con posterioridad a la terminación del mismo.

DECIMO SEGUNDA: EL PRESTADOR DEL SERVICIO no será responsable por cualquier evento o caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contratadas por virtud del presente contrato en el entendido de que dicho supuesto deberá ser debidamente acreditado.

DECIMO TERCERA: LA DEPENDENCIA no adquiere ni reconoce relación laboral alguna a favor del **PRESTADOR DEL SERVICIO** ya que el **PRESTADOR DEL SERVICIO** no será considerado trabajador para efectos legales y en particular para obtener las prestaciones establecidas en las leyes y convenios aplicables al municipio de Landa de Matamoros, Qro.

Leído el presente contrato y sabedoras las partes de su contenido y alcance legal, se firma de conformidad por triplicado para constancia y validez en el municipio de Landa de Matamoros, Qro. A los un días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

HOJA DE FIRMAS

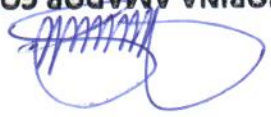
POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO



DR. GABRIEL VARGAS NIETO

POR EL MUNICIPIO

C. HONORINA AMADOR COVARUBIAS
PRESIDENTA MUNICIPAL



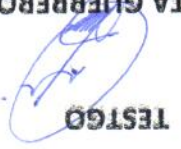
PROF. ROLANDO ESCOBAR COVARUBIAS
DIRECTOR DE OFICIALIA MAYOR



PROF. FRANCISCO AMADOR COVARUBIAS
SINDICO Y REPRESENTANTE LEGAL



C.P. JUANITA GUERRERO MEJIA
TESORERA MUNICIPAL



TESTGO